



DEPTO. JURÍDICO
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DE LOTEOS
CMV/dag

273

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA

Nº 7234 /

Valparaíso, 21 OCT. 2010

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 372, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Agosto de 1972, que declaró en situación irregular el loteo denominado "CARDENAL CARO", de la Provincia de Valparaíso, comuna de Viña del Mar, de conformidad a la Ley N° 16.741 de 1968.
- b) La Resolución Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso en causa Rol N° 30.472, que facultó a la ex CORHABIT, hoy SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN VALPARAÍSO, para asumir la administración y disposición del inmueble en que se encuentra emplazado el Loteo Irregular "CARDENAL CARO", de la comuna de Viña del Mar.
- c) Lo dispuesto en el artículo único de la Ley 18.729 publicado en el Diario Oficial de fecha 9 de Agosto de 1989, que modificó a la Ley N° 16.741 de 1968, por la cual se facultó a los Servicios de Vivienda y Urbanización para vender los lotes disponibles a sus ocupantes de hecho.
- d) La Resolución del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, que conforme a la Ley N° 18.279, autoriza a este Servicio para vender los lotes disponibles a sus ocupantes materiales.
- e) La Resolución Exenta N°601, de fecha 9 de Marzo de 1989, por la cual se aprueba la tasación de diversos lotes del loteo antes indicado.

CONSIDERANDO:

- a) El Informe de Ocupación Material del inmueble, de fecha Diciembre de 2009, emitido por el Departamento de Desarrollo Territorial y Habitacional de la I. Municipalidad de Viña del Mar, que da cuenta de la ocupación del Lote 49 Manzana J del Loteo "CARDENAL CARO de la comuna de Viña del Mar.



RESUELVO:

1. Véndase el lote 49 de la Manzana J de la Población "CARDENAL CARO" de la comuna de Viña del Mar, al ocupante que se expresa, y en el precio que se señala:

NOMBRE	MANZANA	LOTE	C/A
ELIZABETH ESTER CÁCERES CABRERA RUT: 8.174.191-3	J	49	212,54

2. El precio de venta se pagará al contado.
3. El comprador tiene un plazo fatal de 30 días para presentarse a la Unidad de Regularización de Loteos, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región Valparaíso, para solicitar la escrituración del lote y efectuar el pago de los gastos que irrogue la compraventa respectiva. En caso de no presentarse dentro del plazo fatal de 6 meses, el lote quedará disponible para ser regularizado por otra persona, previo cumplimiento de los requisitos legales.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



DANIELA BARBOSA CAMPO

ABOGADA

JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

Distribución:

- Departamento Jurídico
- Unidad de Regularización de Loteos
- Oficina de Partes